Señor
GUSTAVO ADOLFO RENDÓN RODAS
Supervisor
Secretaría de Obras Públicas

El suscrito, actuando en calidad de Secretario de Obras Públicas y con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal No. 20260000198 de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Obras Públicas, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-09-21-1181-26-2
Unidad ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Modalidad Contractual y Causal:	Licitación Pública
Contratista[1]:	Consorcio Redes Envigado
Identificación:	902.084.233-1
Objeto:	Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en el marco de los proyectos del plan para el manejo empresarial para los servicios de agua y saneamiento – PDA en el Municipio de Envigado. – Sector Corinto
Valor:	**OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($890.280.770) AU incluido, equivalentes a 1.150,19 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026**
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la Plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

	de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a GUSTAVO ADOLFO RENDÓN RODAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.670.365, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

CAROLINA RUIZ PINEDA
Secretaria (e) de Obras Públicas

GUSTAVO ADOLFO RENDÓN RODAS
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.